

Nota

Número:					
Referencia: Decreto aprobación convenio de colaboración con Aldea San Rafael					
A: Juan Emilio Gareis (SIA), Bettina Hofer (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),					
Con Copia A:					
De mi mayor consideración:					
<u>VISTO</u> :					
El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Aldea San Rafael, y					
CONSIDERANDO:					

Que el citado Convenio tiene por objeto garantizar, por parte del Municipio de Crespo, el mantenimiento del funcionamiento del servicio de agua potable ante situaciones de emergencia que se presenten en la comuna.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Apruébese el Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y la Aldea San Rafael, representada por su Presidente Comunal, Roxana Toloy, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Dirección de servicios públicos, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y ambiente.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.